



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ENGENIO SÁNCHEZ ESCALIPE EN SU CARÁCTER DE

**DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO
DENOMINADO ESCUELA PRIMARIA**

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna; C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, RESPONSABILIT, con personalidad jurídica y patrimonio PEOPLO, creada bajo la denominación de ESIUELA PRIMARIA, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.
- b) Su representante, el C. EUSEVIO SANCHEZ FERNANDEZ, en su carácter de DIRECTOR, cuenta con las facultades para suscribir el presente de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle Francisco I. Madero s/n, Guerrero, Código Postal 41160, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESTUdio PRIMARIO, ubicado en ZITLALA, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CALLE FRANCISCO I MADERO ESP. COL. AVELARDO RODRIGUEZ S/N. BARRIO
DE SAN FRANCISCO, ZITLALA, GUERRERO.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de

ZITLALA

, Guerrero a los 01 días del mes de MARZO

del dos mil veintiuno

POR "LA SECRETARIA"
SECRETARIA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

DR. ROBERTO AEROVÓ MATUS
SECRETARIO DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

SSG. P.D.R. EUGENIO TÚMÁ
LIC. ALEXANDRO
CERVANTES DELGADO
C. D. T. 12DP08818, EUENIO TUMA
ZITLALA, MPIO. DE ZITLALA, GRO.
EUGENIO SÁNCHEZ ESCOBEDO

TESTIGO

C. Juanca Alvarado



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ZITLALA, GRO.
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL

TESTIGO

C. R. RIOSATO PANQUITO - TECOLADA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ZITLALA, GRO.
2024-2027

**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL**



TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

RERIGO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL			
Dirección:	CALLE FRANCISCO J. MADERO 550, AREGUATE, PONDEREZ		
Código:	BARRIS 20N FRANCISCO		
Teléfono:	756 12 35010		
DOMICILIO:	ENENIO SANCHEZ ESCUELA		
Localidad:	CALLE FRANCISCO J. MADERO S/N.		
Cargo:	DIRECTOR.		

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios:	SI	□ Capacidad: 20 FAMILIAS personas	110
TIPO DE TECHO	<input checked="" type="checkbox"/> Bajada	<input type="checkbox"/> Colado	<input checked="" type="checkbox"/> Teja
Tipo de Estructura	<input type="checkbox"/> Castillo	<input checked="" type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera
Tipo de Piso	<input checked="" type="checkbox"/> Asfalto	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra
			<input type="checkbox"/> Otras

INSTALACIONES	SI	NO	
Lavaderos	X		Cantidad
Almacén	X		Cantidad
Oficinas	X		Cantidad
Área de recreación	X		Superficie
Educación		X	Superficie
Sup. Inmueble:			m².
			Superficie Total.

ACTIVIDAD	SI	NO	
Atención Médica		X	
Atención Psicológica		X	
Sala de Hidratación		X	
Almuerzo de Medicamentos		X	
Almuerzo de material de curación		X	
Almuerzo vivos		X	

REFUGIO PARA ANIMALES	SI	NO	
ANIMALES DE COMPAÑIA	NO		M2
ANIMALES DE GRANJA	SI		M2

OBSERVACIÓN:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS			
Latitud Norte	LN.		
Longitud Oeste	LO.		
Altura sobre el nivel del mar	mts.		

REVISÓ:	(<input checked="" type="checkbox"/>)	(<input type="checkbox"/>)	(<input type="checkbox"/>)
	SI		NO



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO



FORMATO DE EVALUACIÓN

DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Objetos que se usan en la actividad: cartas y documentación	Material	Actividad	Objetivo	Observación
Ventana de cristal	X			
Lámparas				
Pantallas				
Fotografías				
Elementos que forman electricidad				
Condiciones de instalaciones eléctricas				
Condiciones de instalaciones del gas				
Condicionamiento Inst. hidrotermalista				
Otros				

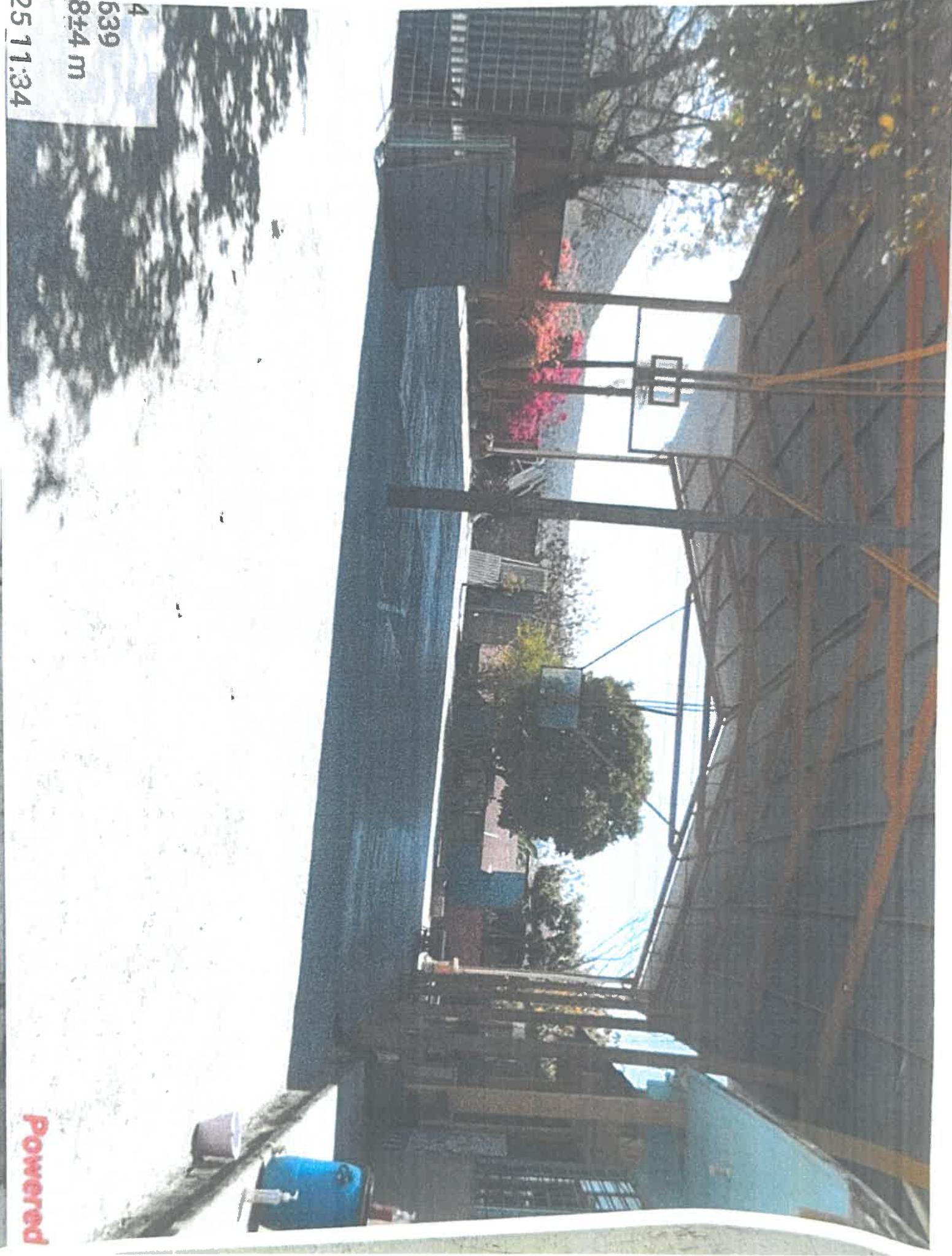
Condicionamiento Físico	Guion J. B. S.	Simulación	Simulación	No
Pintura, aplicando, barniz	Bueno	Extintores	X	
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	Bueno	Bueno	X	
Mobiliario (mesas, bancos, sillas)	Bueno	Alarma:11		
Buena conciencia, responsabilidad	(Aceptado)	Equipos de Emergencia		
		Recreación de Simulacros	X	

	Riesgo	Riesgo	Riesgo	Observaciones
Elementos a evaluar				
Torres y cables de alta tensión	X			
Fuentes de energía eléctrica		X		
Transformadores		X		
Arboles y/o postes grandes			X	
Cables con muchas circuaciones				
construcciones vecinas dañadas				
Dipósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivas				
Tanques de agua o petróleo				
Tanques de gases o líquidos				
Sandía con altura superior a 3.2 m	X			
Sandía con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de altura		X		
Otros	X			

251134

4
639
 $8\pm4\text{ m}$

Powered



ESCI/ELA PRIMARIA
INTERCULTURAL BILINGÜE

LIC. ALEJANDRO CERVANTES DELGADO
c.c.t. 12DPB0682V

ZITLA LA GRO AGOSTO 2020



6
769
 8 ± 2 m

25 11:34

4
639
 8 ± 4 m

25 11:34

